



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Tiene en Cuenta Pago
Decreta Secuestro
Insta a Notificar
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito
Cafetera Financiera Cofincafe
Ejecutados: Javier Osorio Jaramillo
Trilogía Construcciones S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00165-00

Agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la organización ejecutante acercó evidencia del pago de los derechos originados con ocasión al registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien gravado, erogación que será tenida en cuenta al tiempo en que se verifique la liquidación de costas.

De otro lado, la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad allegó constancia de inscripción de la cautela referida líneas atrás, acompañando además el certificado de tradición del predio perseguido en las diligencias, razón por la que se comisionará su secuestro.

Para el efecto, librese despacho con los insertos del caso al señor alcalde municipal de Armenia dada la localización del bien.

Finalmente, como se ha consumado la medida cautelar aquí decretada, se insta al extremo activo a procurar la notificación personal de la parte ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta el pago de los derechos de registro en el escenario de liquidación de costas.

SEGUNDO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-29914, determinado como “CARRERA 17 CALLES 10 Y 11” de la ciudad de Armenia.



TERCERO: COMISIONAR para la práctica del secuestro que se decreta al señor alcalde municipal de Armenia, a quien se le faculta para designar y reemplazar secuestre, así como para que señale sus honorarios por la actuación en la diligencia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

CUARTO: INSTAR a la parte actora a procurar el acto de enteramiento de los sujetos que integran el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMAN
JUEZ

Estado # 130 del 23-08-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9458ad155f393fc9db4fb4d96e7de40b14bc578dcee7fa10e73ee972db578eb**

Documento generado en 20/08/2022 06:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>